



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN Y DE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DEL GASTO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Instrucción de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde delegada del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 24 de octubre de 2017, se ordena la incoación del expediente de contratación del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, como consecuencia de la necesidad de la implantación y coordinación del dispositivo humano y material a incluir en el referido servicio durante la celebración de los actos del Carnaval 2018.

SEGUNDO.- En relación a lo anterior, se elaboran las prescripciones técnicas que regirán la indicada contratación, por el Técnico de la Sección de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad.

TERCERO.- Asimismo, se estima conveniente por esta Administración Pública proceder a la contratación del citado servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente con un presupuesto máximo de licitación de ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€), sin incluir el IGIC, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de establecer un servicio sanitario para la cobertura de los actos del Carnaval, que cada año se recoge en el Plan de Autoprotección y Actuación en Emergencias de las Fiestas del Carnaval, elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Significar que el IGIC que deberá soportar la Administración en la presente contratación asciende a la cantidad de doce mil cuatrocientos sesenta Euros (12.460,00€).

CUARTO.- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, se ha procedido a la emisión del documento contable en fase “A” nº 920179000254 por un importe de ciento noventa mil cuatrocientos sesenta Euros (190.460,00€), IGIC incluido, con el fin de atender a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2018.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

II.- Teniendo en cuenta que el objeto de contratación es un servicio promovido por la Administración Pública, la naturaleza del mismo es la administrativa, según se desprende del art. 19.1. a), en relación con el art. 10 del TRLCSP.

III.- A todo contrato administrativo precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato (art. 109 y ss TRLCSP.).

IV.- El párrafo primero del artículo 112 del TRLCSP, preceptúa que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

En el presente caso, dada la proximidad de las fechas de celebración del Carnaval 2018, existe una necesidad inaplazable de asegurar la implantación de Puestos sanitarios y/o recursos sanitarios móviles (Ambulancias), para la cobertura de los actos del Carnaval, con la finalidad pública de garantizar una adecuada respuesta a situaciones de emergencia que impliquen riesgo para la integridad física de los ciudadanos, razón esta última suficiente para acelerar la adjudicación de la presente contratación.

V.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 112 del citado Texto Legal, los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, entre otras, con las siguientes especialidades:

a. Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

b. Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.

No obstante, cuando se trate de procedimientos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada, esta reducción no afectará a los plazos establecidos en los artículos 158 y 159 para la facilitación de información a los licitadores y la presentación de proposiciones en el procedimiento abierto.

c. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser

2/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI.- El artículo 138.2 del TRLCSP señala que la Administración está facultada para optar libremente por el procedimiento abierto o restringido (art. 157 y 162), debiendo justificar la elección en el expediente que se incoe y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y que sea de plena aplicación al contrato de servicios.

En el supuesto que se informa se procede a la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto para facilitarse la presentación de proposiciones por cualquier persona física o jurídica favoreciéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa.

Asimismo, se da la circunstancia de que el servicio requiere que su adjudicación, o lo que es lo mismo, la selección del empresario, se efectúe exclusivamente en atención a la oferta más económica, por lo que es factible adjudicar por procedimiento abierto estableciendo un único criterio de adjudicación, de conformidad con los artículos 138 y 150 del TRLCSP.

VII.- De conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 115 del TRLCSP, se adjunta el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares que incluyen, entre otros aspectos, los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que se asumirán en el contrato, cuya aprobación corresponde al órgano de contratación competente, siendo en este caso la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Las características esenciales en el pliego propuesto para la contratación que nos ocupa son las siguientes:

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto que se apruebe por esta Corporación Local para el año 2018.

Significar que el IGIC que deberá soportar la Administración en la presente contratación asciende a la cantidad de doce mil cuatrocientos sesenta Euros (12.460,00€).


2. El plazo de realización del servicio cubrirá la celebración de los actos del Carnaval 2018, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tratarse de una tramitación de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización.

Las fechas en las que se procederá a efectuar los trabajos serán coordinadas de manera general por el personal técnico responsable del dispositivo vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, teniendo como referencia las fechas de comienzo las del inicio de los actos (salvo cambio en la programación, se establece el viernes 12 de enero), a determinar por el Organismo Autónomo de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Cruz, así como las de comienzo del Carnaval en la calle (salvo cambio en la programación, el viernes 9 de febrero), en que estará implantado el dispositivo en su totalidad hasta la finalización de los actos del Carnaval (salvo cambio en la programación, el domingo 18 de febrero).

El desmonte de los elementos que lo precisen se efectuará a partir del día siguiente a la finalización de los actos del Carnaval, no excediendo éste de los 5 días hábiles.

3. No habrá lugar a la revisión del precio, atendiendo a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	3/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

4. Para ser adjudicatario del contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna. No obstante y a efectos de suplir el requisito de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica exigida en esta contratación, deberá estarse en posesión de la siguiente clasificación:

- Grupo N (Servicios Cualificados), Subgrupo 1 (Actividades Médicas y Sanitarias), Categoría (B).

5. A los efectos previstos en el artículo 109.4 y 150, se establece como único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

La justificación de la elección de este criterio es debido a que una mejor oferta económica redundará en la disminución del coste para esta administración, y todo ello sin perjuicio de la calidad del servicio a prestar.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, se constituirá Mesa de contratación, dado el carácter obligatorio de su constitución en este tipo de procedimientos.

7. No se establece plazo de garantía de acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, y dada la naturaleza del objeto del contrato.

VIII.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 110 del TRLCSP y teniendo en cuenta que el contrato surtirá efecto en el ejercicio presupuestario del año 2.018, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos que se aprueben por esta Corporación local para el año 2.018.

IX.- Al amparo de lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP, la necesidad e idoneidad de la presente contratación viene dada por los motivos señalados en el Antecedente Tercero del presente informe.

X.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el párrafo 3 del artículo 109 del TRLCSP y el art. 113.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Asimismo, dicho expediente deberá ser objeto de informe del Titular de la Asesoría Jurídica de acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

XI.- Con carácter general, la publicidad del procedimiento de adjudicación es presupuesto para cumplir con el principio de concurrencia que informa la contratación administrativa (art. 142).

Debido a la categoría en la que se agrupa el presente contrato, "25. *Servicios Sociales y Salud*", no está sujeto a regulación armonizada y por tanto no es exigible la publicidad comunitaria, de conformidad con el artículo 13 y 142 del TRLCSP, pudiendo el órgano de contratación optar por la publicidad en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Canarias o Boletín Oficial de la Provincia.

En este sentido, en el supuesto que nos ocupa se opta por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

XII.- Es competente para proceder a la aprobación del gasto y del expediente de contratación de referencia la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 15.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Declarar urgente la tramitación de la contratación del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por las razones de interés público señaladas en el Consideración Jurídica IV del presente informe. (Véase asimismo informe de fecha 27 de noviembre de 2017 que obra en el expediente).

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación de referencia, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

DISPOSICIONES GENERALES

DATOS GENERALES

MUNICIPIO	Santa Cruz de Tenerife
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CÓDIGO CPV	85100000-0 "SERVICIOS DE LA SALUD".
CNAE-2009	Q-86. "ACTIVIDADES SANITARIAS"
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación
SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA	No
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que cubrirá la celebración de los actos del Carnaval 2018, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
CLASIFICACIÓN	No se exige Clasificación.
REVISIÓN DE PRECIOS	El presente contrato no será objeto de revisión de precios teniendo en cuenta su duración.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin I.G.I.C.)	178.000,00 Euros
I.G.I.C.	12.460,00 Euros
	El IGIC presenta tipo siete (7)
TOTAL PRESUPUESTO+ IGIC	190.460,00 Euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin I.G.I.C.)	Equivalente al presupuesto base de licitación
FINANCIACIÓN	Tramitación Anticipada

5/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

	Partida presupuestaria: F6417.13500.22799.
ANUALIDAD	2018: 190.460,00 Euros
GARANTÍA DEFINITIVA	5% del importe de adjudicación (excluido el IGIC)
OBLIGACION ACCESORIA	Anuncios de licitación
PLAZO DE GARANTÍA	No se establece plazo de garantía.
ORGANO DE	Junta de Gobierno Local.
OBJETO DEL CONTRATO	Implantación y Prestación del Servicio Sanitario Preventivo de los Actos del Carnaval 2018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la realización DE LA IMPLANTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas elaboradas por el Técnico de la Sección de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de establecer un servicio sanitario para la cobertura de los actos del Carnaval, que cada año se recoge en el Plan de Autoprotección y Actuación en Emergencias de las Fiestas del Carnaval, elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa cruz de Tenerife.

En concreto, será OBJETO de este contrato los siguientes servicios:

1) La implantación de un Puesto Médico de infraestructura cerrada de superficie útil de trabajo no inferior a 12 m². El mismo estará capacitado para atender a 3 pacientes en camilla simultáneamente. Así mismo, estará dotado, además de la medicación y el instrumental para la realización de soporte vital avanzado más un botiquín médico de primera intervención, de los siguientes elementos:


- Camillas de atención sanitaria de al menos 0.80 de altura
- Monitor multiparametrico (tensión , frecuencia, saturación)
- desfibrilador
- bomba de perfusión
- respirador

El citado puesto para la prestación del servicio de asistencia sanitaria se situará en las proximidades del recinto en el que se celebren los concursos del Carnaval, bien en el interior, si fuese viable, o bien perímetro exterior del mismo (en este caso la infraestructura será de carácter modular y rígida).

2) Prestación de servicio de transporte sanitario (ambulancia) en cantidad y actos que se detallan en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) La implantación de un Hospital, provisional modular y rígido, en las inmediaciones del cuadrilátero del Carnaval con la finalidad de prestar el servicio de asistencia sanitaria en los eventos del Carnaval en la calle. El mismo contemplará las siguientes características:

- Deberá tener una superficie útil de trabajo no inferior a 90 m², correspondientemente dividido para atender a un mínimo de diez pacientes en camilla (de altura mínima de 0,80m. y al menos una con función Fwoler positivo y negativo) simultáneamente, un box con instrumental y medicación para la realización de soporte vital avanzado, así como .
- Zona de atención sanitaria: deberá estar compuesta por un monitor de constante por cada camilla, dos botiquines o armario de material de curas, autoclave, una camilla de observación y una lámpara de observación.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

- Zona de reanimación: deberá tener un desfibrilador, dos bombas de perfusión y respirador, así como un armario o botiquín con material fungible y médico para atender cualquier incidencia de gravedad, además de una camilla de exploración.
- Medicación de Urgencia suficiente para atender un mínimo de 120 pacientes por noche y ser autónomo en la prestación del servicio
- Zona con camas para recuperación, sectorizadas para menores y adultos. Esta infraestructura, así como su mobiliario, será dispuesta por la administración contratante pero atendida sanitariamente, con el material preciso, menaje, etc. por la empresa adjudicataria. Así mismo deberá contar con un área para casos de urgencias con el material necesario para una primera intervención, monitorización, DESA, y medicación.
- Zona administrativa independiente de registro de datos atendida por dos personas de registro de admisiones y altas, de todas las personas atendidas en el hospital y cuya información deberá ser almacenada tanto en soporte papel como informático.


4) Para una adecuada coordinación de registro de incidencias, se aportará en formato papel y en soporte informático, regularmente, a demanda del personal Técnico Coordinador de Protección Civil y prensa del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o persona en la que delegue, información, sobre el número de incidencias registradas en el transcurso del servicio. Los días considerados de mayor afluencia a los bailes, a saber, las noches del Viernes, Sábado y Lunes de Carnaval, así como las del Viernes y Sábado de piñata, dicha frecuencia de información del curso de las incidencias se reportará al personal Coordinador en las siguientes horas: 1:00, 3:00, 6:00 y 8:00 horas. Mientras dure el dispositivo, la aplicación informática de registro de datos de pacientes será accesible online por parte de los responsables del Puesto de Mando Avanzado, ubicado junto al Hospital.

Los parámetros a incluir en este resumen estadístico como mínimo han de contener: nombre, sexo, edad, sintomatología inicial, horario de la atención prestada, diagnóstico, tratamiento administrado, así como alta o posible derivación a centros sanitarios u hospitalarios. Con el objetivo de respetar la legislación vigente en materia de protección de datos de los pacientes atendidos, solo se trasladará información externa a sus familiares, correctamente acreditados, agentes de la autoridad o representantes de las distintas administraciones implicadas en el operativo. Así mismo, por parte del Órgano de Coordinación implantado por la Administración contratante, al final de cada jornada, se remitirán datos, exclusivamente estadísticos, a los medios de comunicación.

En las citadas fechas como complemento a la información a suministrar y paralelamente al proceder detallado en el punto 4, la empresa adjudicataria elaborará y dispondrá de impresos en formato A4 en soporte papel autocopiativo (original y dos copias) y separable además de su matriz, en dos mitades (parte baja para recogida de datos de INGRESOS Y parte superior para el mismo fin con las ALTAS), ambas numeradas. Las copias de cada impreso se harán entrega, al responsable Coordinador, tanto tras el cumplimentado de ingresos de pacientes, como posteriormente tras su alta.

El contenido mínimo de estas partes recogerá:

1. El de ingreso
 - Fechas
 - Hora ingreso
 - Nombre
 - Sexo
 - Edad aproximada
 - Breve descripción disfraz/atuendos
 - Sintomatología inicial
 - Recurso que realiza traslado/ por sus medios
2. El de alta

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==			

- Fecha
- Hora de alta
- Nombre
- Sexo
- Edad aproximada
- Diagnóstico/tratamiento
- Traslado otros Centros

Para responder a posibles demandas de información sobre la atención o estado de los pacientes, fuera del horario de prestación de este servicio, se establecerá, por parte de la empresa adjudicataria un canal de comunicación permanente que atienda las demandas de información tanto de la Administración contratante, del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2, como de otra institución oficial acreditada para solicitar la misma. Dicha vía de comunicación deberá estar disponible las 24 horas del día mientras dure el periodo objeto de este contrato.

Ante cualquier demanda de información sobre el dispositivo preventivo sanitario, bien proceda de un medio de comunicación, de institución, empresa o particular, ésta se redirigirá al Responsable Coordinador, el cual realizará los trámites oportunos para su autorización.

Dicho objeto corresponde al código Q-86. "Actividades Sanitarias" de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), así como al código 85100000-0 "Servicios de la Salud" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2.- Tendrá carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, una vez aprobado por la Administración.

Por ello, dicho documento deberá ser firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

1.3.- El presente trabajo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local, tal y como preceptúa el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

No obstante se estará a lo dispuesto en la normativa local vigente en relación a las delegaciones en materia de contratación en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del TRLCSP,

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

quedando sometida a dicho Texto Legal, a sus disposiciones de desarrollo, en concreto, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

3.2.- Igualmente, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto de 17 de junio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en cuanto no se opongan al TRLCSP.

3.3.- Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.4.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y documentos anexos así como el documento de formalización del contrato revestirán carácter contractual y como tales deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización.

3.5.- El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3.6.- El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de los documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.7.- Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.


3.8.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.9.- Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional **extranjero** que pudiera corresponder al licitante.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75, y 78 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 267.000,00€.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 267.000,00€.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En la presente contratación, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, **por uno o varios de los siguientes medios:**

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 del TRLCSP.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, siempre que se refieran a contratos del mismo tipo que el señalado en el presente pliego, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores **deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente**, medios cuya relación detallada deberán incluir en la documentación que ha de acompañar a la oferta, tal y como se estipula en la cláusula 13.2.9, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según se estipula en la cláusula 17.1 del presente pliego. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f del TRLCSP y en la cláusula 27 del presente pliego.

4.3.- Relación de trabajadores con discapacidad: Plantilla con número de trabajadores con discapacidad, a efectos de computar, en su caso, el porcentaje previsto en la cláusula 10.3, último apartado.

4.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad que tramita el expediente de contratación que tramita el expediente de contratación, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2013, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación o funcionario en quien delegue, interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del mismo respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato **no es preciso** estar en posesión de clasificación empresarial alguna. No obstante y a efectos de suplir el requisito de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica exigida en esta contratación, deberá estarse en posesión de la siguiente clasificación:

- Grupo N (Servicios Cualificados), Subgrupo 1 (Actividades Médicas y Sanitarias), Categoría (B).


6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1.- El presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de **ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€)**, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración.

Significar que el IGIC que deberá soportar la Administración en la presente contratación asciende a la cantidad de **doce mil cuatrocientos sesenta Euros (12.460,00€)**.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico del año 2018, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios atendiendo a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que cubrirá la celebración de los actos del Carnaval 2018 que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sirviendo de referencia las que se expresan más adelante.

Por tratarse de una tramitación de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización.

Las fechas en las que se procederá a efectuar los trabajos serán coordinadas de manera general por el personal técnico responsable del dispositivo vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, teniendo como referencia las fechas de comienzo las del inicio de los actos (salvo cambio en la programación, se establece el viernes 12 de enero), a determinar por el Organismo Autónomo de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Cruz, así como las de comienzo del Carnaval en la calle (salvo cambio en la programación, el viernes 9 de febrero), en que estará implantado el dispositivo en su totalidad hasta la finalización de los actos del Carnaval (salvo cambio en la programación, el domingo 18 de febrero).

El desmonte de los elementos que lo precisen se efectuará a partir del día siguiente a la finalización de los actos del Carnaval, no excediendo éste de los 5 días hábiles.

II **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, es coincidente con el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego, que asciende a la cantidad de ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€).

10.2.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo.

10.3.- De acuerdo en la Disposición Adicional 4ª TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista del criterio objetivo que sirve de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirva de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



12. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, así como en el perfil del contratante (www.santacruzdetenerife.es).

12.2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

12.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

12.6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él presentadas.


12.7.- En ningún caso la proposición económica podrá superar los límites máximos establecidos para la presente contratación.

12.8.- La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la proposición o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones constarán de dos (2) sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==			

13.2.- SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**"

Su contenido será el siguiente:

13.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

13.2.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.


Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

13.2.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad que tramita el expediente de contratación**, en virtud de delegación dictada por Resolución del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de julio de 2013.

La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

13.2.1.3.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

14/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

13.2.2.- Los licitadores deberán aportar la **documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica** de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada cláusula 4.2, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

13.2.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable** del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.2.4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.5.- En relación a lo anterior y tal y como dispone el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, **se podrá sustituir la aportación de la documentación anteriormente mencionada en los apartados 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4 por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.** En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, los empresarios que deseen acudir a la licitación constituyendo una **unión temporal** deberán aportar, **además de la declaración responsable, la documentación prevista en la cláusula 13.2.1.3 del presente pliego** referida a indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y si se supiese, la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, **podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.**

13.2.6.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias **deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.**

13.2.7.- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y demás disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación de la misma).

13.2.8.- Relación de trabajadores con discapacidad: Plantilla con número de trabajadores con discapacidad, a efectos de computar, en su caso, el porcentaje previsto en la cláusula 10.3. Debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondiente a todo el personal de la empresa.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

13.2.9.- Relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4.2. del presente pliego y en las cláusulas 6 y 7 y en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

13.2.10.- Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Todos los documentos reseñados deberán ceñirse a lo solicitado en el sobre por el orden consignado. Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

13.3.- "SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y

16/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

13.3.1.- Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá ser redactada según el modelo del Anexo I del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran debidamente fechada y firmada.

13.3.2.- El contenido de la oferta económica será redactado sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la Cláusula 6 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

13.3.3.-No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

13.3.4.-En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la cantidad consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

13.3.5.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato.

13.3.6.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un **Presidente**, que será la Ilma. Sra. Concejala Delegada del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o persona en quien delegue.

Como **Vocales**:

- Un Técnico de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- El Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación local o funcionario en quien delegue.

- El Interventor General de Fondos de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Actuará como **Secretario** un funcionario del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 24 del RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en los artículos 81 a 84 del RGLCAP y en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres

17/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

16.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, la Presidenta dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación, el secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, la Presidenta de la Mesa concretará expresamente cual sea la proposición de precio más bajo, sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato e invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.2.- La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el precio más bajo. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta adjudicación de éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, que preceptúa que en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista del criterio objetivo que sirve de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirva de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

17.- ADJUDICACIÓN

17.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la

18/40

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.2.9.

Igualmente el licitador deberá aportar en el plazo anteriormente mencionado la documentación señalada en los apartados 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4 de la cláusula 13 del presente pliego, cuando se haya optado por sustituir ésta por la declaración responsable en la que se indica que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, a la que se refiere la cláusula 13.2.5.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.


17.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

17.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5) Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP

17.5.- La adjudicación deberá notificarse a los interesados, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

17.6.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

18.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IGIC.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

18.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

18.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

18.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

19.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 17.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

19.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago.** El

20/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.**

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.**

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.**

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de **las obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

19.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

20.2.- El documento en que se formalice el contrato, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 112 y 113 del TRLCSP.

Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

21.1.- En la presente contratación será director del trabajo objeto del contrato un Técnico de la Sección de Protección Civil del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

22.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por

22/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

22.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.


4.- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

5.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o los entes, organismos y entidades dependientes. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

22.4.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 del presente pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

22.5.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

23.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

23.1.- La empresa adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento, se compromete y obliga a que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud del presente contrato, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD.)

23.2.- La empresa adjudicataria se compromete y obliga a tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la autorización identificada con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias de la presente contratación, conforme a las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

23.3.- La empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante RMS), deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa recibida a efectos de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A los efectos de su relación contractual y del alcance de la presente autorización, de acuerdo con las características de los datos de carácter personal a los que accederá la empresa adjudicataria, las medidas de seguridad que deberá adoptar serán las correspondientes al nivel básico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD y 4 del RMS.

23.4.- Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, la empresa adjudicataria deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

23.5.- En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas Entidades y con la autorización expresa recibida.

23.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, la empresa adjudicataria se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud de su relación contractual y de la autorización expresa de acceso recibida, así como a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a la empresa, extendiéndose tales obligaciones a cualquier fase del tratamiento que de estos datos pudiera realizarse y subsistiendo aún después de finalizado el mismo.

24/40

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

24.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y que podrán ascender hasta un importe máximo de 1.000€.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA

25.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 9 del presente pliego, y previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

25.2.- El pago se realizará contra factura única, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad tal y como dispone la Base nº 19.4 de las Ejecución del Presupuesto en vigor, y previo informe favorable del Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato. La Administración deberá abonar el importe de la factura dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, según redacción dada por el apartado uno de la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.


A tal efecto, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuatro de la citada disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, el contratista deberá presentar las facturas en el registro de entrada del Servicio de Seguridad ciudadana y Vial y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avenida Tres de Mayo, nº 79, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista

25/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==			

tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

25.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

26.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

26.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

26.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

26.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

26.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

27.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

27.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.2.9, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.


V SUBCONTRATACIÓN

28.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO

26/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==			

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

29.1.- El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 305 del TRLCSP.

29.2.- Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

29.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP. Si la modificación se basara en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP, y las especificaciones técnicas se hubieran redactado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, deberá darse audiencia al redactor de las mismas antes de la aprobación de la modificación del contrato, a fin de que, en plazo no inferior a tres días hábiles, formule las consideraciones que estime convenientes.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

29.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

29.5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

30.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP y la cláusula 25.2 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del

27/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	27/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



objeto del contrato debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LPCA.

31.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 22.5, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

32.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

33.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

34.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

35. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D./D^a.....,con
 DNI número..... en nombre (propio) o actuando en representación de
 (empresa que representa).....con
 NIF.....con domicilio

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



en.....calle.....
, número..... para la licitación del contrato de:
SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018,
ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, y enterado de las
 condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas
 administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y
 acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de
 trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se
 compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

A) PRECIO

		IMPORTE EN LETRAS	IMPORTE EN Nº
Importe total de esta oferta:		EUROS	€
Desglose de la oferta:	Importe sin IGIC:	EUROS	€
	IGIC (%):	EUROS	€
Lugar y Fecha		Firma	

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

B) Para caso de empate: (en caso de haberlo acreditado y superar el 2%)

Número total de trabajadores discapacitados fijos en plantilla	A
Número total de trabajadores fijos en plantilla	B
Porcentaje de trabajadores con discapacidad	A/B
Lugar y Fecha:		Firma:

Nota informativa a los efectos de cumplimentar la proposición económica

* **SÓLO RELLENAR LOS ESPACIOS PUNTEADOS.**

* Para caso de empate, el porcentaje para las uniones temporales de empresas resultará de la suma del número de trabajadores del conjunto de la UTE.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D. /D^a.....natural de.....
 Provincia
 de.....Teléfono..... con
 DNI/NIF nº.....en nombre propio (o en representación
 de.....) con CIF

Declara responsablemente ante la Concejala del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos que incapacitan para contratar con la Administración, de los previstos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

29/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la CCAA, con este Ayuntamiento y con las Seguridad Social.

Contar con la capacidad para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, conforme a lo establecido en la Clausulas 4 y 5 del Pliegos de Cláusulas Administrativas, que han de regir en el **CONTRATO DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presenta enadede 20....

EL/LA INTERESADO/A

FIRMA DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXO III

Modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

D./D^acon DNIcon domicilio en callenº código postalactuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en.....que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D.

..... Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación del servicio sanitario preventivo de los Actos del Carnaval 2018, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y en relación al cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS).

DECLARA bajo su responsabilidad que:

Que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contenidas en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, conforme a lo establecido en el citado art. 146 del TRLCS. Asimismo declaro, bajo mi responsabilidad que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa a los efectos previstos en el art. 57.1 del TRLCS.

Si concurre a la licitación agrupado en una unión temporal de empresas (UTE), la aportación de la declaración de responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 146 1 del TRLCS se realizará por cada una de las empresas que formen la UTE, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación del representante o apoderado único de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme a lo previsto en el art. 59.2 del TRLCS.

Que ni yo, ni la sociedad o empresa a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno y administración de la sociedad se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCS que la sociedad o empresa que represento está al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

Que la sociedad o empresa que represento está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Canaria y del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (En el supuesto de ser empresa extranjera) Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, a! fuero jurisdiccional

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



extranjero que pudiera corresponder al licitante. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente Acta de declaración responsable. Asimismo, y conforme establece el art. 146.4 del TRLCSP, declaro responsablemente que se cumple los requisitos establecidos en los apartados 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.2.4, así como las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Enadede 20.....

Firma.

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS -

CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2018 Y DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene como objeto la contratación de la implantación y coordinación del servicio sanitario preventivo de los actos del Carnaval 2018 de Santa Cruz de Tenerife.

2. TRABAJOS A REALIZAR:

a) Los trabajos consistirán en la implantación y coordinación del dispositivo humano y material dispuesto para cubrir el servicio preventivo sanitario de los actos del Carnaval 2018 en los siguientes términos:

1) La implantación de un Puesto Médico de infraestructura cerrada de superficie útil de trabajo no inferior a 12 m². El mismo estará capacitado para atender a 3 pacientes en camilla simultáneamente. Así mismo, estará dotado, además de la medicación y el instrumental para la realización de soporte vital avanzado más un botiquín médico de primera intervención, de los siguientes elementos:

- Camillas de atención sanitaria de al menos 0.80 de altura
- Monitor multiparametrico (tensión , frecuencia, saturación)
- desfibrilador
- bomba de perfusión
- respirador

El citado puesto para la prestación del servicio de asistencia sanitaria se situará en las proximidades del recinto en el que se celebren los concursos del Carnaval, bien en el interior, si fuese viable, o bien perímetro exterior del mismo (en este caso la infraestructura será de carácter modular y rígida).

2) Prestación de servicio de transporte sanitario (ambulancia) en cantidad y actos que se detallan en el ANEXO I.

3) La implantación de un Hospital, provisional modular y rígido, en las inmediaciones del cuadrilátero del Carnaval con la finalidad de prestar el servicio de asistencia sanitaria en los eventos del Carnaval en la calle. El mismo contemplará las siguientes características:

- Deberá tener una superficie útil de trabajo no inferior a 90 m², correspondientemente dividido para atender a un mínimo de diez pacientes en camilla (de altura mínima de 0,80m. y al menos una con función Fowler positivo y negativo) simultáneamente, un box con instrumental y medicación para la realización de soporte vital avanzado, así como .
- Zona de atención sanitaria: deberá estar compuesta por un monitor de constante por cada camilla, dos botiquines o armario de material de curas, autoclave, una camilla de observación y una lámpara de observación.
- Zona de reanimación: deberá tener un desfibrilador, dos bombas de perfusión y respirador, así como un armario o botiquín con material fungible y médico para atender cualquier incidencia de gravedad, además de una camilla de exploración.
- Medicación de Urgencia suficiente para atender un mínimo de 120 pacientes por noche y ser autónomo en la prestación del servicio

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



- Zona con camas para recuperación, sectorizadas para menores y adultos. Esta infraestructura, así como su mobiliario, será dispuesta por la administración contratante pero atendida sanitariamente, con el material preciso, menaje, etc. por la empresa adjudicataria. Así mismo deberá contar con un área para casos de urgencias con el material necesario para una primera intervención, monitorización, DESA, y medicación.

- Zona administrativa independiente de registro de datos atendida por dos personas de registro de admisiones y altas, de todas las personas atendidas en el hospital y cuya información deberá ser almacenada tanto en soporte papel como informático.

4) Para una adecuada coordinación de registro de incidencias, se aportará en formato papel y en soporte informático, regularmente, a demanda del personal Técnico Coordinador de Protección Civil y prensa del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o persona en la que delegue, información, sobre el número de incidencias registradas en el transcurso del servicio. Los días considerados de mayor afluencia a los bailes, a saber, las noches del Viernes, Sábado y Lunes de Carnaval, así como las del Viernes y Sábado de piñata, dicha frecuencia de información del curso de las incidencias se reportará al personal Coordinador en las siguientes horas: 1:00, 3:00, 6:00 y 8:00 horas. Mientras dure el dispositivo, la aplicación informática de registro de datos de pacientes será accesible online por parte de los responsables del Puesto de Mando Avanzado, ubicado junto al Hospital.

Los parámetros a incluir en este resumen estadístico como mínimo han de contener: nombre, sexo, edad, sintomatología inicial, horario de la atención prestada, diagnóstico, tratamiento administrado, así como alta o posible derivación a centros sanitarios u hospitalarios. Con el objetivo de respetar la legislación vigente en materia de protección de datos de los pacientes atendidos, solo se trasladará información externa a sus familiares, correctamente acreditados, agentes de la autoridad o representantes de las distintas administraciones implicadas en el operativo. Así mismo, por parte del Órgano de Coordinación implantado por la Administración contratante, al final de cada jornada, se remitirán datos, exclusivamente estadísticos, a los medios de comunicación.

En las citadas fechas como complemento a la información a suministrar y paralelamente al proceder detallado en el punto 4, la empresa adjudicataria elaborará y dispondrá de impresos en formato A4 en soporte papel autocopiativo (original y dos copias) y separable además de su matriz, en dos mitades (parte baja para recogida de datos de INGRESOS Y parte superior para el mismo fin con las ALTAS), ambas numeradas. Las copias de cada impreso se harán entrega, al responsable Coordinador, tanto tras el cumplimentado de ingresos de pacientes, como posteriormente tras su alta.


El contenido mínimo de estos partes recogerá:

El de ingreso

- Fechas
- Hora ingreso
- Nombre
- Sexo
- Edad aproximada
- Breve descripción disfraz/atuendos
- Sintomatología inicial
- Recurso que realiza traslado/ por sus medios

2. El de alta

- Fecha
- Hora de alta
- Nombre
- Sexo
- Edad aproximada
- Diagnóstico/tratamiento
- Traslado otros Centros

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

DEMANDAS DE INFORMACIÓN EXTERNA

Para responder a posibles demandas de información sobre la atención o estado de los pacientes, fuera del horario de prestación de este servicio, se establecerá, por parte de la empresa adjudicataria un canal de comunicación permanente que atienda las demandas de información tanto de la Administración contratante, del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2, como de otra institución oficial acreditada para solicitar la misma. Dicha vía de comunicación deberá estar disponible las 24 horas del día mientras dure el periodo objeto de este contrato.

Ante cualquier demanda de información sobre el dispositivo preventivo sanitario, bien proceda de un medio de comunicación, de institución, empresa o particular, ésta se redirigirá al Responsable Coordinador, el cual realizará los trámites oportunos para su autorización.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

Dicho servicio se prestará tanto en las inmediaciones de los recintos destinados a la celebración de concursos, como en el área geográfica en la que se celebran los eventos al aire libre del Carnaval* (Cuadrilátero) cuya Coordinación, se llevará desde el recinto destinado al Hospital del Carnaval que se situará en las proximidades. Si las circunstancias no lo impiden, se emplazará, como en años anteriores, en la Plaza del General Gutiérrez Mellado (junto a la Sede de Presidencia del Gobierno de Canarias), en Santa Cruz de Tenerife.

*El emplazamiento y distribución de las ambulancias en los actos a celebrarse al aire libre se ajustará a lo dispuesto por el órgano de Coordinación.

5. ÁMBITO TEMPORAL:

Las fechas en las que se procederá a efectuar los trabajos serán coordinadas de manera general por el personal técnico responsable del dispositivo vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, teniendo como referencia las fechas de comienzo las del inicio de los actos (salvo cambio en la programación, se establece el viernes 12 de enero), a determinar por el Organismo Autónomo de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Cruz, así como las de comienzo del Carnaval en la calle (salvo cambio en la programación, el viernes 9 de febrero), en que estará implantado el dispositivo en su totalidad hasta la finalización de los actos del Carnaval (salvo cambio en la programación, el domingo 18 de febrero).

El desmonte de los elementos que lo precisen se efectuará a partir del día siguiente a la finalización de los actos del Carnaval, no excediendo éste de los 5 días hábiles.

6. MEDIOS MATERIALES:

Además de los detallados en el ANEXO I, la empresa adjudicataria dispondrá de todo el instrumental sanitario necesario para el correcto funcionamiento de las funciones encomendadas, así como, equipos informáticos, de comunicaciones (tanto con el dispositivo de servicio, como con la Sala del 112) etc. corriendo a su cargo la instalación, desmonte, mantenimiento y/o reparaciones que se precisen.

7. MEDIOS HUMANOS:

Los medios humanos necesarios se detallan en el ANEXO I del presente documento.

ANEXO I

A continuación se detallan los medios materiales y recursos humanos a implantar para la prestación del servicio sanitario preventivo de los actos del carnaval 2018. En lo referente a los recursos requeridos de transporte sanitario por carretera de tipo asistencial, éstos se atenderán a lo dispuesto en el *Real Decreto 839/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera*, así como sus posteriores modificaciones:

33/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



Evento: Inauguración del Carnaval 2018
Lugar Celebración: Castillo Negro
Fecha: Lunes 12 de enero
Horario aproximado: 20:00 a 00:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: -

Evento: Concurso Murgas Infantiles 1ª Fase
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: Jueves 18 de enero
Horario aproximado: 17:30 a 00:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Enfermero, 1 médico y 1 Técnico

Evento: Concurso Murgas Infantiles 2ª Fase
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: Viernes 19 de enero
Horario aproximado: 17:30 a 00:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Enfermero, 1 médico y 1 Técnico

Evento: Concurso Murgas Infantiles 3ª Fase
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: Sábado 20 de enero
Horario aproximado: 17:30 a 01:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Enfermero, 1 médico y 1 Técnico

Evento: Festival Coreográfico
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: domingo 21 de enero
Horario aproximado: 15:45 a 00:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Concurso Murgas Adultas (1ª Fase)
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: lunes 22 de enero
Horario aproximado: 19:00 a 02:30
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Concurso Murgas Adultas (2ª Fase)
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: martes 23 de enero
Horario aproximado: 19:00 a 02:30
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Concurso Murgas Adultas (3ª Fase)
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: miércoles 24 de enero

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



Horario aproximado: 19:00 a 02:30
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Final Concurso de Murgas Adultas
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: Viernes 26 de enero
Horario aproximado: (17:30*) 19:00 a 04:00
Recursos materiales: 3 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Técnico, y 1
Gestor de Recursos

*De las ambulancias de SVB reseñadas, una adelantará su presencia en el Recinto ubicándose desde las 17:30 horas en el lado de la Avda. Manuel Hermoso Rojas.

Evento: Agrupaciones Musicales
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: sábado 27 de enero
Horario aproximado: 18:45 a 02:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Gala Elección Reina Infantil
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: domingo 28 de enero
Horario aproximado: 16:30 a 22:20 **Recursos materiales:** 1 Ambulancia Soporte
Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Gala Elección de la Reina y Festival de Agrupaciones de
mayores
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: miércoles 31 de enero
Horario aproximado: 15:00 a 21:00 **Recursos materiales:** 1 Ambulancia Soporte
Vital Básico (Clase B), 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Concurso Comparsas
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: sábado 03 de febrero
Horario aproximado: 18:30 a 04:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero y 1 Técnico

Evento: Certamen de Rondallas
Lugar Celebración: Auditorio Tenerife
Fecha: domingo 19 de febrero
Horario aproximado: 16:00 a 21:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada

Evento: Gala Elección Reina Adulta
Lugar Celebración: Recinto Ferial
Fecha: miércoles 07 de febrero
Horario aproximado: 19:00 a 02:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		



Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Técnico y 1 Gestor de Recursos

Evento: Cabalgata Anunciadora
Lugar Celebración: Avda. Bélgica-Plaza España
Fecha: viernes 09 de febrero
Horario aproximado: 18:00 a 23:00
Recursos materiales: 3 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada

Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Técnico y 1 Gestor de Recursos

Evento: Bailes Grandes Orquestas
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Viernes 24 / Sábado 25 de febrero
Horario aproximado: 23:00 a 08:00
Recursos materiales: 8 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B), 1
 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada

Recursos humanos en Puesto Médico: 2 Médicos, 3 Enfermeros, 3 Auxiliares ,1 Técnico y 2 Gestores de Recursos

Evento: Bailes - Reten
Lugar Celebración: A determinar
Fecha: sábado 25 de febrero
Horario aproximado: 08:00 a 9:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)

Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en Puesto de Mando Avanzado, en adelante PMA)


Evento: Concurso Ritmo y Armonía
Lugar Celebración: Avda. Marítima
Fecha: sábado 10 de febrero
Horario aproximado: 19:00 a 22:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Auxiliar y 1 Gestor de Recursos

Evento: Bailes Grandes Orquestas
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Sábado/Domingo 10/11 de febrero
Horario aproximado: 22:00 a 08:00
Recursos materiales: 12* Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B), 1
 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada

Recursos humanos en Puesto Médico: 4 Médicos**, 4 Enfermeros, 5 Auxiliares , 1 Técnico y 2 Gestores de Recursos

* De 22 a 00 horas se dispondrá de 6 ambulancias SVB, a las que se sumarán las otras 6 a partir de la media noche

**De los 4 médicos, 2 estarán presentes a lo largo del horario establecido para el servicio y un tercero reforzará el mismo desde las 0:00 h. hasta las 7:00 h

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

Evento: Bailes - Reten
Lugar Celebración: A determinar
Fecha: domingo 26 de febrero
Horario aproximado: 08:00 a 9:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en PMA)

Evento: Actuación Ni fú – Ni fa / Fregolinos / Concurso de disfraces / Carnaval de día
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: domingo 11 de febrero
Horario aproximado: 10:30 a 20:00
Recursos materiales: 6* Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 2 Médicos, 2 Enfermeros, 2 Auxiliares, 1 Técnico y 1 Gestor de Recursos

*de 10:30 a 12:30 horas, 1 ambulancia SVB en plaza del Príncipe y a partir de las 12:30 horas las 5 restantes en cuadrilátero

Evento: Bailes Grandes Orquestas
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Domingo/lunes 11 y 12 de febrero
Horario aproximado: 20:00 a 02:00
Recursos materiales: 4* Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 2 Enfermeros, 2 Auxiliares, 1 Técnico y 1 Gestor de Recursos

• A partir de las 0:00 horas el número de ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B) se reducirá a 2

Evento: Bailes Grandes Orquestas
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Lunes/Martes 12 y 13 de febrero
Horario aproximado: 18:00 a 08:00
Recursos materiales: 12* Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C) Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 4 Médicos**, 4 Enfermeros, 5 Auxiliares, 1 Técnico y 2 Gestores de Recursos

* De 18 a 20 horas se dispondrá de 1 ambulancia de SVB, de 20 a 22 horas se incorporarán 2 ambulancias más de SVB, de 22 a 00 horas se incorporarán otras 3, a las que se sumarán las otras 6 a partir de la media noche

**De 18 a 20 horas se dispondrá de 1 médico 1 enfermero y un auxiliar y posteriormente se incorporarán el resto del personal requerido para el resto del horario establecido del servicio salvo el tercer y cuarto médico que se incorporarán y reforzarán el mismo desde las 0:00 h. hasta las 7:00 h.

Evento: Bailes – Reten
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: martes 13 de febrero
Horario aproximado: 08:00 a 09:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en PMA)

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==		



Evento: Actuación Ni fú-Ni fa/ Los Fregolinos
Lugar Celebración: Plaza del Príncipe
Fecha: martes 13 de febrero
Horario aproximado: 10:30 a 14:00
Recursos materiales: -1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: -


Evento: Coso Apoteósico
Lugar Celebración: Avda. Marítima
Fecha: martes 13 de febrero
Horario aproximado: 14:30 a 21:00
Recursos materiales: 3 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada.
Recursos humanos en Puesto de primeros auxilios (Estación Marítima): 2 Auxiliares
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Auxiliar, 1 Técnico y 1
Gestor de Recursos.

Evento: Bailes Grandes Orquestas
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Martes/Miércoles 13 y 14 de febrero
Horario aproximado: 21:00 a 02:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Sanitarizada **Recursos**
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 2 Enfermeros, 3 Auxiliares, 1 Técnico y 1 Gestor de
Recursos

Evento: Entierro La Sardina
Lugar Celebración: C/ Juan Pablo II- Avda. marítima
Fecha: miércoles 14 de febrero
Horario aproximado: 21:00 a 01:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Sanitarizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermero, 1 Auxiliar, 1 Técnico y 1
Gestor de Recursos

Evento: Bailes Sardina
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Jueves 15 de febrero
Horario aproximado: 01:00 a 04:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Sanitarizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Médico, 1 Enfermeros, 2 Auxiliares, 1 Técnico y 1
Gestor de Recursos

Evento: Coso Infantil
Lugar Celebración: Parque García Sanabria
Fecha: Viernes 16 de febrero
Horario aproximado: 17:00 a 21:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B),

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

Recursos humanos en Puesto Médico: -

Evento: Bailes
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Viernes/Sábado 16 y 17 de febrero
Horario aproximado: 17:00 a 08:00
Recursos materiales: 8* Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B)
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 2 Médicos, 3 Enfermeros, 3 Auxiliares, 1 Técnico
y 2 Gestores de Recursos**

* De 17 a 20 horas se dispondrá de 1 ambulancia de SVB, de 20 a 22 horas se incorporarán 2 ambulancias más de SVB, de 22 a 00 horas se incorporarán otras 3, a las que se sumarán las otras 2 a partir de la media noche

**De 17 a 20 horas se dispondrá de 1 médico 1 enfermero y un auxiliar y posteriormente se incorporarán el resto del personal requerido para el resto del horario establecido del servicio, salvo el tercer médico que se incorporará y reforzará el mismo desde las 0:00 h. hasta las 7:00 h.


Evento: Bailes (Retén)
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: sábado 17 de febrero
Horario aproximado: 08:00 a 09:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en PMA)

Evento: Carnaval de día
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: sábado 17 de febrero
Horario aproximado: 12:00 a 22:00
Recursos materiales: 6 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B), 1
 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 2 Médico, 2 Enfermero, 2 Auxiliar, 1 Técnico y 1
Gestor de Recursos

Evento: Bailes
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: Sábado 17 de febrero
Horario aproximado: 22:00 a 08:00
Recursos materiales: *12 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
 1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
 Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 3 Médicos, 4 Enfermeros, 5 Auxiliares, 1 Técnico
y 2 Gestores de Recursos

* De 22 a 00 horas se dispondrá de 6 ambulancias SVB, a las que se sumarán las otras 6 a partir de la media noche

Evento: Bailes (Retén)
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: domingo 18 de febrero

Código Seguro De Verificación:	zT68wTBo3v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTBo3v13aRDCME14hg==			

Horario aproximado: 08:00 a 09:00
Recursos materiales: 2 Ambulancias Soporte Vital Básico (Clase B),
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en PMA)

Evento: Actuación Ni fútbol – Ni fa, La Zarzuela
Lugar Celebración: Plaza del Príncipe
Fecha: domingo 18 de febrero
Horario aproximado: 10:30 a 13:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
Recursos humanos en Puesto Médico: -

Evento: Gran Exhibición Pirotécnica - Bailes
Lugar Celebración: Cuadrilátero
Fecha: domingo 18 de febrero
Horario aproximado: 18:00 a 00:00
Recursos materiales: 1 Ambulancia Soporte Vital Básico (Clase B)
1 Ambulancia Soporte Vital Avanzado (Clase C)
Medicalizada
Recursos humanos en Puesto Médico: 1 Gestor de Recursos (en PMA)

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente contratación, por un importe total de **ciento noventa mil cuatrocientos sesenta Euros (190.460,00€), IGIC incluido**, que resulta de adicionar al presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **ciento setenta y ocho mil Euros (178.000,00€)**, el IGIC que deberá soportar la Administración en el presente contrato, que corresponde al 7% de dicho gasto, y cuya cuantía es de **doce mil cuatrocientos sesenta Euros (12.460,00€)**. El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria F6417.13500.22799. del Presupuesto que se apruebe por esta Corporación local para el año 2.018, reflejado en el documento contable en **fase "A" nº 920179000254**.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, iniciándose con la publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Someter los efectos de la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria F6417.13500.22799 del Presupuesto que se apruebe por esta Corporación Local para el año 2018, con el objeto de financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



40/40

Código Seguro De Verificación:	zT68wTB03v13aRDCME14hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	19/12/2017 13:20:02
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	19/12/2017 12:30:46
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	19/12/2017 11:37:13
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zT68wTB03v13aRDCME14hg==		

